



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 168-2012-CR/GRL

Huacho; 13 de setiembre del 2012.

VISTO: El Informe del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal quien da a conocer que el Secretario del Consejo Regional Abog. Raúl Sánchez Carbajal que ha solicitado su dispensa para asistir a la sesión ordinaria descentralizada de la provincia de Cajatambo por motivos familiares y el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal, quien propone se designe a la Srta. Milagros Vanessa Mendoza Anton; apoyo administrativo del Consejo Regional de Lima, para que tome nota del desarrollo de la sesión.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Manás; se dio cuenta, el informe del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal quien da a conocer que el Secretario del Consejo Regional Abog. Raúl Sánchez Carbajal que ha solicitado su dispensa para asistir a la sesión ordinaria descentralizada de la provincia de Cajatambo por motivos familiares y el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal, quien propone se designe a la Srta. Milagros Vanessa Mendoza Anton; apoyo administrativo del Consejo Regional de Lima, para que tome nota del desarrollo de la sesión; la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2012-CR/GRL



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Srta. Milagros Vanessa Mendoza Anton; apoyo administrativo del Consejo Regional de Lima, para que tome nota del desarrollo de la Sesión Ordinaria Descentralizada en la provincia de Cajatambo realizada en el distrito de Manás el 13 de setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO